POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS SIGUIENTES EMPRESAS EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2014 "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPÉ – AD REFERENDUM – FONACIDE: ----------

Caacupé, 28 de Abril de 2.014

MES TRADING Y SERVICE.----------

Lotes Adjudicados	Escuela/Colegio	Montos Adjudicados
2	Esc. Bás. Nº 5079 " Don Juan Antonio Quiñonez Gómez"	11.680.000
3	Esc. Bás. Nº 278 "Dr. Raúl Peña" Cabañas	10.400.000
6	Esc. Bás. Nº 2223 Y Colegio Nacional Gal. De Brig. Feliciano Morales	9.520.000
10	Esc. Bas. 991 "Don Juan José Servín"	10.000.000
12	Colegio Nacional E.M.D."Dr Raúl Peña"	10.320.000
13	Esc. "Moisés S. Bertoni"	25.500.000
14	ESC. Y Colegio Nacional "Rca. De Corea" Cabañas-Caacupé	7.050.000
15	Esc. Bás. 5080 "Marcelina Aranda Cabrera"	14.450.000
16	Esc. Bás. Nº 420 "Divino Niño Jesús"	3.900.000
17	Esc. Bás. Nº 6350 "San Antonio de Padua"	13.996.000
19	Esc. Bás. 484 y Colegio Nacional "8 de Diciembre"	12.950.000
22	Colegio Nacional "Campamento Azcurra"	12.500.000
23	Esc. Bás. Nº 254 "Herminia Machado de Isnardi"	35.000.000
25	Esc. Bás. Nº 7553 "Corazón de María"	16.000.000
26	Esc. Bás. Nº 485 "Daniel Ortellado"	11.900.000
30	Esc. Bás. Nº 379 "Héroes del Chaco" Ytumi	17.800.000
31	Esc. Bás. 691 "Gudelia Cabrera"	12.750.000
32	Esc. Bás. "Nueva Estrella"	5.790.000
33	Esc. Tte. Gabriel Aquino	6.000.000
37	Colegio "Daniela R. de Servín"	16.150.000
	TOTALES:	263.656.000

Son guaraníes doscientos sesenta y tres millones seiscientos cincuenta y seis mil.----------

INGENIERÍA DEL PARANÁ S.R.L.----------

Lotes Adjudicados	Escuela/Colegio	Montos Adjudicados
1	Esc. Bás. Nº 3680 "San Miguel Arcángel"	19.980.000
4	Esc. Bás. Nº 5083 "John F. Kennedy"	7.000.000

5	Esc. Bás. Nº 2224 y Colegio Nacional "Higinio del Pilar Ortiz"	44.622.500
7	Esc. Bás. Nº 6914 "Santa Ana"	90.363.600
9	Esc. Bás. Municipal Nº 7423 "Santa Teresita"	59.312.000
11	Esc. Y Colegio "Laura Ramírez de Noguera"	17.670.000
18	Esc. Bás. Nº 15.215 "Santa Teresita del Niño Jesús"	45.067.000
20	Esc. Bás. Y Colegio Nacional Gral. De Brig. Eligio Torres	10.400.000
21	Esc. Bás. Nº 40 "Tte. José María Fariña"	73.244.000
24	Esc. Bás. Nº 5082 "Virgen de Lourdes"	39.461.200
27	Esc. Bás. Nº 3627 "Ramón Barrios"	136.000.000
28	Esc. Bás. Nº 6715 "Sagrada Familia"	24.360.000
29	Esc. Municipal "Flía. De Nazareth" Bº San Isidro	49.669.100
34	Colegio Dr. Raúl Peña de Cabañas	8.500.000
35	Esc. Nº 425 Dr. Venancio Pino	31.268.600
36	Esc. Bás. Nº 958 "Campamento Azcurra"	20.424.500
	TOTALES:	**677. 342.500**

Son guaraníes seiscientos setenta y siete millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos.----

DESIERTO: 1 = LOTE 8 Colegio Nacional San Miguel Arcángel.----------

VISTOS:

LA LEY Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", ----------

LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Decreto Nº 21.909/03; ----------

El llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2014 con ID Nº 266740, convocada por la Municipalidad de Caacupé para "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ – AD REFERENDUM - FONACIDE". ----------

El informe Técnico de la Directora de Obras y Servicios, Arq. Analía V. González Arriola, expediente Nº 31.135 de fecha 28 de Marzo del año 2014.----------

El informe del Comité de Evaluación, constituido por Resolución Nº 5092/2014, expediente Nº 31.147 de fecha 28 de Marzo del año 2014.----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

*Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: ....g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;** ----------*

*Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, y previa aprobación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2014, con ID N° 266740, convocada por la Municipalidad de Caacupé para **"CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPÉ – AD REFERENDUM - FONACIDE"** por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ----------*

Que, respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las siguientes Empresas: HF CONSTRUCCIONES, MES TRADING Y SERVICE, AYALA PERDOMO INGENIERÍA, JEROVIAPY S.R.L, INGENIERÍA DEL PARANÁ S.R.L, GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY, E.A.H CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES Y JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ., formulando sus ofertas en sobres cerrados que fueron abiertos a los 26 días del mes de Febrero del año dos mil catorce, siendo las 08:30 horas, en la Sala de Conferencias de la Municipalidad de Caacupé, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, de conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley Nº 2051/03, que resultó como sigue: ----------

1- HF CONSTRUCCIONES, *con RUC 2508114-4, Tel. 021-222799, Domiciliado en la ciudad de Asunción, con Mesa de Entrada Nº 30.313 de fecha 26 de Febrero del año 2014, siendo las 07:40 hs. presentó la sgte. Oferta económica de* ***Gs. 1.035.774.550*** *(guaraníes mil millones treinta y cinco mil setecientos setenta y cuatro quinientos cincuenta).----------*

2- ***MES TRADING Y SERVICE,*** *con RUC 490123-1, Domiciliado en la ciudad de Luque, con Mesa de Entrada Nº 30.312 de fecha 26 de Febrero del año 2014, siendo las 07:29 hs. presentó la sgte. Oferta económica de* ***Gs. 341.606.000*** *(guaraníes trescientos cuarenta y un millones seiscientos sesenta y seis mil).----------*

3- ***AYALA PERDOMO INGENIERIA,*** *con RUC 1514327-9 Domiciliado en la ciudad de Villa Eliza, con mesa de entrada 30.314 de fecha 26 de febrero de 2014 siendo las 07.50 hs. Presento una oferta económica de* ***Gs. 682.921.750*** *(Guaraníes seiscientos ochenta y dos millones novecientos veinte y un mil setecientos cincuenta).---*

4- ***JEROVIAPY S.R.L,*** *con RUC 80046192-4 domiciliado en la ciudad de Lambaré, con mesa de entrada 30.317 con fecha 26 de febrero de 2014 siendo las 08:00 hs. Presento una oferta económica de* ***Gs. 936.920.150*** *(Guaraníes novecientos treinta y seis millones novecientos veinte mil ciento cincuenta).----------*

5- ***INGENIERIA DEL PARANA S.R.L.,*** *con RUC 80000512-0 domiciliado en la ciudad de Luque, con mesa de entrada 30.316 de fecha 26 de febrero de 2014 siendo las 07:58 hs. Presento una oferta económica de* ***Gs. 794.628.500*** *(Guaraníes setecientos noventa y cuatro millones seiscientos veinte y ocho quinientos).----------*

6- ***GREPSA - GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY,*** *con RUC 80064612-6 domiciliado en la ciudad de Itaugua, con mesa de Entrada 30.318 de fecha 26 de febrero de 2014 siendo las 08:02 hs. presento una oferta económica de* ***Gs. 1.478.619.000*** *(Guaraníes mil millones cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos diez y nueve).----------*

7- ***E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES,*** *con RUC 691384-9 domiciliado en San Lorenzo, con mesa de Entrada 30.315 de fecha 26 de febrero siendo las 07:54 hs. Del año 2014. Presento la sgte. Oferta económica de* ***Gs. 1.750.971.446*** *(Guaraníes mil millones setecientos cincuenta mil novecientos setenta y uno cuatrocientos cuarenta y seis). ----------*

8- ***JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ, con RUC*** *400553-8 domiciliado en la ciudad de Luque, con mesa de entrada 30.319 de feche 26 de febrero de 2014 siendo las 08:13 hs. Presento una oferta económica de* ***Gs. 882.754.759*** *(Guaraníes ochocientos ochenta y dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve). ----------*

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece claramente "Con base en el informe de Evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de las bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo". Y el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2- Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3- Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Que, por el hecho de que se trata de una Licitación Pública Nacional, se ha constituido expresamente para el efecto un Comité de Evaluación que tenga por responsabilidad evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2014 con ID 266740. Según el Art 27 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas"----------

Que, el Comité de Evaluación ha dado cumplimiento a su contenido de evaluación de las propuestas presentadas así como un segundo informe en el cual se realizan las correcciones y aclaraciones correspondientes en base a lo observado por la Junta Municipal Según Resolución J.M. Nº 612/2014. En donde el comité evaluador se ratifica y aclara sobre la recomendación de la oferta más solvente para proveer la adjudicación del contrato, en los términos del Informe de fecha 28 de Abril de 2014; en conclusión, una vez evaluada todas las ofertas se recomienda que la Adjudicación del presente procedimiento de contratación al llamado de Licitación Pública Nacional Nº 01/2014 ID 266740, "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE

CAACUPÉ – AD REFERENDUM - FONACIDE" sea proveída a favor de las Empresas MES TRADING Y SERVICE, en la suma de Gs. 263.656.000 (Guaraníes doscientos sesenta y tres millones seiscientos cincuenta y seis mil) y el Oferente INGENIERÍA DEL PARANÁ S.R.L en la suma de Gs. 677.342.500 (Guaraníes seiscientos setenta y siete millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos), y por demostrar con los documentos presentados que cuenta con las condiciones legales y técnicas establecidas en las condiciones de llamado para cumplir el Contrato y demás compromisos a ser asumidos con la Municipalidad de Caacupé.----------

POR TANTO:

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ** en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2014 "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPÉ – AD REFERENDUM – FONACIDE: ----------

MES TRADING Y SERVICE.----------

Lotes Adjudicados	Escuela/Colegio	Montos Adjudicados
2	Esc. Bás. Nº 5079 " Don Juan Antonio Quiñonez Gómez"	11.680.000
3	Esc. Bás. Nº 278 "Dr. Raúl Peña" Cabañas	10.400.000
6	Esc. Bás. Nº 2223 Y Colegio Nacional Gal. De Brig. Feliciano Morales	9.520.000
10	Esc. Bas. 991 "Don Juan José Servín"	10.000.000
12	Colegio Nacional E.M.D."Dr Raúl Peña"	10.320.000
13	Esc. "Moisés S. Bertoni"	25.500.000
14	ESC. Y Colegio Nacional "Rca. De Corea" Cabañas-Caacupé	7.050.000
15	Esc. Bás. 5080 "Marcelina Aranda Cabrera"	14.450.000
16	Esc. Bás. Nº 420 "Divino Niño Jesús"	3.900.000
17	Esc. Bás. Nº 6350 "San Antonio de Padua"	13.996.000
19	Esc. Bás. 484 y Colegio Nacional "8 de Diciembre"	12.950.000
22	Colegio Nacional "Campamento Azcurra"	12.500.000
23	Esc. Bás. Nº 254 "Herminia Machado de Isnardi"	35.000.000
25	Esc. Bás. Nº 7553 "Corazón de María"	16.000.000
26	Esc. Bás. Nº 485 "Daniel Ortellado"	11.900.000
30	Esc. Bás. Nº 379 "Héroes del Chaco" Ytumi	17.800.000
31	Esc. Bás. 691 "Gudelia Cabrera"	12.750.000
32	Esc. Bás. "Nueva Estrella"	5.790.000
33	Esc. Tte. Gabriel Aquino	6.000.000
37	Colegio "Daniela R. de Servín"	16.150.000
TOTALES:		**263.656.000**

Son guaraníes doscientos sesenta y tres millones seiscientos cincuenta y seis mil.----------

INGENIERÍA DEL PARANÁ S.R.L.----------

Lotes Adjudicados	Escuela/Colegio	Montos Adjudicados
1	Esc. Bás. Nº 3680 "San Miguel Arcángel"	19.980.000
4	Esc. Bás. Nº 5083 "John F. Kennedy"	7.000.000
5	Esc. Bás. Nº 2224 y Colegio Nacional "Higinio del Pilar Ortiz"	44.622.500
7	Esc. Bás. Nº 6914 "Santa Ana"	90.363.600
9	Esc. Bás. Municipal Nº 7423 "Santa Teresita"	59.312.000
11	Esc. Y Colegio "Laura Ramírez de Noguera"	17.670.000
18	Esc. Bás. Nº 15.215 "Santa Teresita del Niño Jesús"	45.067.000
20	Esc. Bás. Y Colegio Nacional Gral. De Brig. Eligio Torres	10.400.000
21	Esc. Bás. Nº 40 "Tte. José María Fariña"	73.244.000
24	Esc. Bás. Nº 5082 "Virgen de Lourdes"	39.461.200
27	Esc. Bás. Nº 3627 "Ramón Barrios"	136.000.000
28	Esc. Bás. Nº 6715 "Sagrada Familia"	24.360.000
29	Esc. Municipal "Flía. De Nazareth" Bº San Isidro	49.669.100

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ • INTENDENCIA •

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de Caacupé
"Espiritualidad, Naturaleza y Cordialidad"
Padre Ayala Solís entre Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

34	Colegio Dr. Raúl Peña de Cabañas	8.500.000
35	Esc. Nº 425 Dr. Venancio Pino	31.268.600
36	Esc. Bás. Nº 958 "Campamento Azcurra"	20.424.500
TOTALES:		677.342.500

Son guaraníes seiscientos setenta y siete millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos.----

Art. 2º. - DESIERTO: 1 = LOTE 8 Colegio Nacional San Miguel Arcángel.----------

Art. 3º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.----------*

Art. 4º.- LOS OFERENTES ADJUDICADOS *deberá dar cumplimiento a la prestación de garantía de cumplimiento de contrato establecido en el diez por ciento sobre el monto total del contrato. ----------*

Art. 5º.- LA SECRETARIA GENERAL *procederá a elaborar el contrato respectivo y a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente, a los efectos legales de rigor. ----------*

ART. 6º.- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA TESÓRERÍA *darán cumplimento a la parte final del Art. 3º de esta Resolución de conformidad a las normas legales aplicables al caso. ----------*

ART. 7º.- COMUNICAR *a quienes corresponde y, cumplido, archivar. ----------*

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL

Abog. Derlis Velázquez Ruiz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA

Ing. Agr. Roberto Franco Alcaráz
Intendente Municipal

R. J. M. Nº 623/2014

RESOLUCIÓN JUNTA MUNICIPAL

POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN Nº 7185/2014 "POR EL CUAL SE VETA PARCIALMENTE LA R.J.M. Nº 612/2014" "POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ RECHAZA EL PEDIDO DE APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2014 CON ID Nº 266740, "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPÉ- AD- REFERÉNDUM FONACIDE".----------

Caacupé, 16 de Mayo de 2014._

VISTOS:

El Artículo 166º de la "CONSTITUCIÓN NACIONAL".----------

Los Artículos 5º, 36º inciso c), 37º, 41º, 42º, 215º y 216º de la Ley Nº 3966/2010 "LEY ORGÁNICA MUNICIPAL".----------

El Artículo 27º y 28º de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".------

Los Artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 63 del Decreto Nº 21.909/2003 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS."----------

La Resolución R.J.M. Nº 612/2014" "Por la cual la Junta Municipal de la Ciudad de Caacupé Rechaza el Pedido de Aprobación de la Adjudicación del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2014 Con Id Nº 266740, "Construcciones y Reparaciones de Instituciones Educativas de Caacupé- Ad- Referéndum Fonacide".----------

La Resolución Nº 7185/2014 "Por el cual se Veta parcialmente la R.J.M. Nº 612/2014" "Por la cual la Junta Municipal de la Ciudad de Caacupé Rechaza el Pedido de Aprobación de la Adjudicación del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2014 Con Id Nº 266740, "Construcciones y Reparaciones de Instituciones Educativas de Caacupé- Ad- Referéndum Fonacide".----------

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 28 º de la Ley Nº 2051/03, la Convocante, con base en el informe de evaluación, adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.----------

Que, según la norma jurídica citada anteriormente concordante con lo establecido en el Art. 216º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, en cumplimiento del Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Que, por Resolución GM Nº 7027/2014, la Intendencia Municipal adjudica a las empresas MES TRADING Y SERVICE, los lotes 2, 3, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 23, 25, 30, 31, 32, 33 y 37 , en la suma de G. 251.756.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL) e INGENIERÍA DEL PARANÁ S. R. L., los lotes 1, 4, 5, 7, 9, 11, 18, 20, 21, 24, 26, 27, 28, 29, 34, 35 y 36 en la suma de G. 689.015.500 (GUARANÍES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS) el Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2014 Con Id Nº 266740, "Construcciones y Reparaciones de Instituciones Educativas de Caacupé- Ad- Referéndum Fonacide".----------

Que, el Art. 36 inciso c) de la Ley Nº 3966/2010, establece entre las atribuciones de la Junta Municipal, aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas .-------

Que, el Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación de la Ley Nº 3966/2010, establece que corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas.----------

Que, por Resolución R.J.M. Nº 612/2014", la Junta Municipal de la Ciudad de Caacupé resuelve Rechazar el Pedido de Aprobación de la Adjudicación del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2014 Con Id Nº 266740, "Construcciones y Reparaciones de Instituciones Educativas de Caacupé- Ad- Referéndum Fonacide".----------

Que, de conformidad al Art. 37º de la Ley Nº 3966/2010 "Ley Orgánica Municipal", la Resolución de la Junta Municipal es una norma jurídica municipal de aplicación particular.----------

Que, el Artículo 41º.- Promulgación de la Ley Nº 3966/2010, establece que el Intendente Municipal promulgará la Ordenanza o Resolución en el plazo de quince días corridos. Si dentro de dicho plazo, el Intendente Municipal no la veta, quedará automáticamente promulgada.----------

Que, por Resolución Nº 7185/2014, la Intendencia Municipal Resuelve Vetar parcialmente la R.J.M. Nº 612/2014" "Por la cual la Junta Municipal de la Ciudad de Caacupé Rechaza el Pedido de Aprobación de la Adjudicación del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2014 Con Id Nº 266740, "Construcciones y Reparaciones de Instituciones Educativas de Caacupé- Ad- Referéndum Fonacide".----------

Que, de conformidad al Art. 42º "Tratamiento de Vetos" de la Ley Nº 3966/2010, La Junta Municipal podrá rechazar total o parcialmente el veto por mayoría absoluta de dos tercios y la norma quedará automáticamente promulgada. En caso de veto parcial, si las objeciones fueren total o parcialmente aceptadas, la Junta Municipal podrá decidir, siempre por mayoría absoluta, la sanción de la parte no objetada de la norma, en cuyo caso, ésta quedará automáticamente promulgada.---------

Que, de conformidad a la norma jurídica citada anteriormente, Salvo las Ordenanzas que poseen plazos especiales en la Ley, todo veto remitido por el Intendente Municipal deberá ser tratado por la Junta Municipal en un plazo perentorio de cuarenta y cinco días corridos. Cumplido este plazo sin que la Junta se pronuncie, el veto total quedará firme y la Ordenanza o Resolución no será promulgada; si el veto fuere parcial, la Ordenanza o Resolución quedará promulgada con las modificaciones introducidas.----------

JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ · PRESIDENCIA ·

JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ · SECRETARIA ·

Que, reunidos en Sesión Extraordinaria, en los plazos establecidos en el Art. 42° de la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", la Junta Municipal ha tratado el veto parcial remitido por el Intendente Municipal, en cuyo resultado de votación no se alcanzó la mayoría absoluta de dos tercios necesarias para rechazar el Veto parcial de la Intendencia Municipal, cuyos antecedentes constan en el Acta N° 16 de Sesiones Extraordinarias.----------

Que, siendo así, corresponde dictar resolución para Aprobar Resolución N° 7185/2014 "Por el cual se Veta parcialmente la R.J.M. N° 612/2014" "Por la cual la Junta Municipal de la Ciudad de Caacupé Rechaza el Pedido de Aprobación de la Adjudicación del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2014 Con Id N° 266740, "Construcciones y Reparaciones de Instituciones Educativas de Caacupé- Ad- Referéndum Fonacide", y disponer se apruebe la Adjudicación con las modificaciones introducidas en la Resolución de Veto.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAACUPE,
REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EN FECHA 16 DE MAYO DE 2014.-

RESUELVE.

Art. 1°- Aprobar la Resolución N° 7185/2014 "Por el cual se Veta parcialmente la R.J.M. N° 612/2014" "Por la cual la Junta Municipal de la Ciudad de Caacupé Rechaza el Pedido de Aprobación de la Adjudicación del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2014 Con Id N° 266740, "Construcciones y Reparaciones de Instituciones Educativas de Caacupé- Ad- Referéndum Fonacide".----------

Art. 2°- Disponer que la Adjudicación del presente llamado quede aprobada con las modificaciones introducidas en el Veto parcial de la Intendencia Municipal.----------

Art. 3°- Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda y, cumplido, archivar.------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE ACTA N° 16.----------

JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ · SECRETARIA ·

Rose Marie Sequeira Rojas
Secretaria Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ · PRESIDENCIA ·

Lic. Dina Elizabeth Marchuk
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.----------